

# **Memoria familiar e impunidad sobre el asesinato de Luis Fernando Vélez Vélez**

Yhobán Camilo Hernández Cifuentes  
Aspirante a magister en Ciencia de la Información con Énfasis en  
Memoria y Sociedad

Asesor  
Max Yuri Gil Ramírez

Universidad de Antioquia  
Escuela Interamericana de Bibliotecología

Medellín (Colombia)

2019

## Resumen

El presente artículo parte de un ejercicio de recuperación de memoria sobre la lucha contra la impunidad librada por los familiares del defensor de derechos humanos y docente de la Universidad de Antioquia, Luis Fernando Vélez Vélez, asesinado hace 32 años en Medellín en un periodo de violencia contra los miembros del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. La investigación, de carácter cualitativo, se propuso recuperar la memoria del impacto que para la familia tuvo la muerte del abogado; conocer las acciones y procesos que desde el ámbito de la memoria, lo jurídico y lo político han desarrollado los parientes de la víctima para exigir verdad y justicia; e identificar los logros y obstáculos que se han encontrado en esta lucha. Para ello consultó el archivo personal acopiado por la familia Vélez, realizó entrevistas estructuradas a las hermanas de la víctima, y se aproximó a referentes conceptuales para analizar el caso bajo cuatro categorías: impunidad política y social, memoria colectiva, verdad histórica y justicia anamnética. El estudio permitió concluir que la impunidad, en el caso de Luis Fernando, ocasiona en las hermanas Vélez sentimientos de desesperanza y frustración que profundizan el dolor y les impiden concretar un proceso de duelo. Es por eso que las hermanas Vélez sienten un deber de memoria que no les permite aproximarse a dosis de olvido, que podrían resultar sanadoras en cierto grado, sino que las impulsa a insistir en sus demandas de verdad y justicia.

**Palabras claves:** defensores de derechos humanos, Luis Fernando Vélez, memoria colectiva, justicia anamnética, verdad histórica, impunidad política y social.

## Contenido

Introducción .....	4
La impunidad y su relación con la memoria .....	6
Metodología .....	9
Marco categorial.....	9
Recolección de información .....	10
Observación documental: .....	11
Entrevistas semiestructuradas: .....	11
Observación participante: .....	11
Sistematización y análisis .....	12
Memoria contra la impunidad.....	13
Luis Fernando en la memoria familiar .....	15
Asesinato del defensor de DD.HH. Impacto familiar y social .....	16
Lucha por la memoria, la verdad y la justicia .....	20
La justicia que reclaman las víctimas.....	21
Impunidad genera dolor, indignación y desesperanza .....	24
Disputas por la memoria y la verdad.....	27
Conclusiones.....	30
Bibliografía.....	32

## Introducción

*“Uno mientras vive tiene la esperanza de que haya justicia y de que, en un momento dado, se conozca la verdad. Yo aspiro a conocerla antes de morirme”.*

María Eugenia Vélez Vélez, hermana de Luis Fernando Vélez

Tres décadas de impunidad cumplió en Colombia el asesinato del defensor de derechos humanos Luis Fernando Vélez Vélez, ocurrido en Medellín el 17 de diciembre de 1987. Aunque su familia ha exigido verdad y justicia ante el Estado, la investigación se encuentra archivada y aún se desconoce a los autores materiales o intelectuales del crimen. Llenas de dolor e indignación, María Eugenia, Laura Victoria y Gloria Inés, hermanas de Luis Fernando, se aferran a la memoria como una manera de redignificar a su ser querido, dar testimonio de su legado y luchar contra la impunidad.

A este abogado, quien además fuera teólogo, antropólogo y docente universitario, lo mataron en horas de la noche en el kilómetro 1 de la antigua vía al mar a las afueras de Medellín. Regresaba a la ciudad luego de visitar el cultivo de papa de unos campesinos. Los detalles sobre los autores y la forma en que se cometió el asesinato son difusos. El archivo judicial describe la escena del crimen. Su vehículo estaba parqueado a un costado de la carretera, en un paraje solitario y sin alumbrado público, con las luces de freno encendidas, la ventanilla del conductor abierta y el vidrio del costado derecho destruido por un disparo. El cuerpo, con dos impactos de bala, yacía en el suelo a un lado del automóvil. No hubo testigos. Solo una familia, desde su casa, escuchó los disparos y luego oyó un carro emprender la marcha. Esto es lo poco que se sabe del hecho, pues cuatro años después de que se abriera el caso, ante la precariedad de la investigación, el tribunal que adelantaba el proceso emitió un auto inhibitorio absteniéndose de iniciar actuación disciplinaria.

La justicia no logró establecer con claridad la relación entre su muerte y su labor como defensor de derechos humanos, pese a que fue asesinado seis días después de que asumiera la presidencia regional del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos en el departamento de Antioquia, el cual estaba sin dirigencia desde el 25 de agosto de 1987 cuando el presidente y el tesorero de la organización, Héctor Abad Gómez y Leonardo Betancur, respectivamente, fueron asesinados por sicarios. Era una época de zozobra marcada por las extralimitaciones de la fuerza pública, a causa de las medidas especiales de seguridad decretadas por el gobierno; el aumento de la violencia ejercida por

el paramilitarismo y el narcotráfico; y la persecución y exterminio de líderes sociales y políticos de izquierda; todo ello, en medio de un agónico proceso de negociación del conflicto armado con las guerrillas.

En ese contexto, las masivas movilizaciones por el derecho a la vida y la recuperación de la democracia en Colombia, aunadas a las denuncias de los defensores de derechos humanos sobre la expansión del paramilitarismo, con apoyo de fuerzas del Estado y dineros del narcotráfico, causaron que 22 miembros del Comité fueran asesinados entre 1987 y 1989, entre ellos el “Vicepresidente Nacional Héctor Abad Gómez y 6 Presidentes de Comités departamentales, sin que los asesinos fueran aprehendidos y castigados” (CPDH, 2011). En Antioquia, siendo presidentes del Comité regional, fueron asesinados Héctor Abad Gómez y Luis Fernando Vélez en 1987, Carlos Gónima en 1988, y Jesús María Valle en 1998.

De manera que, por su dimensión política, por la inoperancia de la justicia y por la posible responsabilidad del Estado, el crimen de Luis Fernando Vélez representa buena parte de los obstáculos que enfrentan las familias de los líderes y defensores de derechos humanos asesinados en el país al momento de exigir verdad, justicia y reparación. En parte, esto puede apreciarse en la deficiente investigación judicial, la indiferencia de la sociedad, la apatía de algunas instituciones y funcionarios para atender las demandas de la familia, el silencio que han guardado gobernantes y dirigentes políticos frente a este asesinato, y el nulo avance que tuvo este caso dentro del proceso transicional de Justicia y Paz.

Aún hoy la principal demanda de la familia de Luis Fernando sigue siendo saber qué pasó, quiénes lo mataron y por qué. Encontrar respuesta a estas preguntas contribuiría a satisfacer los derechos de las hermanas Vélez como víctimas y, además, podría ayudar a generar garantías de NO repetición, en la medida en que emerjan a la luz pública los autores materiales e intelectuales, las estructuras de poder y los *modus operandi* de la violencia política contra defensores de derechos humanos; mientras los autores de estos crímenes permanezcan en la impunidad, es probable que esta violencia continúe repitiéndose en el país. De hecho, en 2018, 172 líderes y defensores fueron asesinados, según datos de la Defensoría del Pueblo. (El Espectador, 2019)

Pero en su lucha, la familia Vélez se enfrenta a un Estado que empuja el caso hacia el olvido y a una sociedad en la que prevalecen sectores adversos a los procesos de justicia transicional y a la construcción de memorias que den cuenta de la responsabilidad de civiles, políticos y miembros de la fuerza pública en crímenes de lesa humanidad cometidos en desarrollo del conflicto armado.

Esa postura la encabezan hoy en Colombia: el partido político en el poder, liderado por el expresidente Álvaro Uribe Vélez<sup>1</sup>, sectores de las fuerzas militares, y funcionarios del Estado, como el Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez<sup>2</sup>, que obstaculizan el trabajo de la Jurisdicción Especial de Paz y de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, creadas a partir del acuerdo para la terminación del conflicto firmado entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC el 24 de noviembre de 2016 en Bogotá.

## La impunidad y su relación con la memoria

La palabra impunidad procede del vocablo latino *impunitas*, término que refiere la ausencia de castigo a quien ha cometido una falta o delito. “Lo habitual es que la impunidad se produzca cuando, por motivos políticos o de otro tipo, una persona que es responsable de haber violado la ley no recibe el castigo correspondiente y, por lo tanto, sus víctimas no reciben ninguna reparación”. (Pérez & Gardey, 2012)

Desde el campo del derecho internacional, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2005/81 que actualiza el *Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*. Allí se define la impunidad como:

la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas. (Comisión Colombiana de Juristas, 2007, p.37)

Estos marcos conceptuales y normativos, han nutrido a sectores sociales y de víctimas en sus procesos para exigir el restablecimiento de derechos, la reparación y la no repetición. De ahí que algunos de ellos hayan hecho construcciones propias en las que la impunidad adquiere otras dimensiones más allá de lo jurídico.

Para los abogados de derechos humanos Nelson Caucoto y Manuel Garretón (citados por Best 2011), la impunidad es también cultural, histórica y política. Mientras que para la organización argentina Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio H.I.J.O.S., es un problema que permea todos los ámbitos de la sociedad y deriva en apatía o nula capacidad de indignación. (Giraldo, 2004, p.52)

---

<sup>1</sup> Caracol Radio. (19 de febrero de 2019). “Uribe pide que ley estatutaria de la JEP sea eliminada”. Colombia. Recuperado de: [http://caracol.com.co/radio/2019/02/19/nacional/1550553585\\_922186.html](http://caracol.com.co/radio/2019/02/19/nacional/1550553585_922186.html)

<sup>2</sup> El Espectador. (18 de febrero de 2019). “Fiscal le pide a Iván Duque objetar ley estatutaria de la JEP”. Colombia. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/fiscal-general-le-pide-ivan-duque-objetar-ley-estatutaria-de-la-jep-articulo-840456>

En el contexto colombiano, el Instituto Popular de Capacitación y la Corporación Jurídica Libertad han argumentado que la impunidad tiene un carácter estructural y político, que ha favorecido la organización, ejercicio y reproducción de la violencia a través del paramilitarismo, o de agentes oficiales, para prevenir o desarticular el disenso político:

Ese rasgo se revela en su permanencia en el tiempo y su generalización, pero sobre todo en el compromiso efectivo y estable de evitar la sanción de tales crímenes —particularmente los casos que comprometen el núcleo de poder y la propagación del fenómeno— el cual es indisoluble del propósito de lograr eficacia en la represión y defender su legitimidad. (IPC & CJL, 2010, p.263)

Ahora bien, Wlasic (2010) sostiene que “el problema de la impunidad impacta la verdad, la justicia y la memoria colectiva”. Por ello, en los procesos de justicia transicional, “el combate a la impunidad aparece como un eje ordenador de los esfuerzos en materia de verdad, justicia y memoria” (Wlasic, citado por Barbosa, 2013, p.99).

En este punto es importante anotar que, en relación con los periodos de transición que implementan las sociedades para superar escenarios de violencia masiva:

... los procesos impulsados por el concepto de la justicia transicional imponen una dinámica clara: la necesidad de contar lo que pasó, saber la verdad de lo ocurrido y castigar a los culpables. Este tipo de procesos implica para las víctimas la oportunidad de contar sus memorias, y que estas puedan ser sistematizadas y construidas colectivamente (Torres, 2013, p.48)

Es por ello que para Graciela Daleo la construcción de la memoria y la lucha contra la impunidad están profundamente relacionadas, pues considera que sin esta última no se puede pensar en una memoria que construya identidad:

La construcción de la memoria no asociada a la lucha contra la impunidad ha servido más bien para obturar las luchas, o para dejar fijada la memoria en los momentos de tremendas derrotas de los pueblos. Sobre todo, dejar fijada la memoria en el horror que paraliza”. (Daleo, 2007, p.222)

La construcción social de la memoria contra la impunidad ha sido objeto de estudio desde diferentes disciplinas como la filosofía, la historia, la sociología, el derecho y la ciencia política, entre otras. El tema ha generado un interés importante entre académicos e integrantes de organizaciones sociales y de derechos humanos en Estados que enfrentaron dictaduras militares o conflictos internos, que luego fueron resueltos a través leyes de amnistía e indulto bajo modelos de perdón y olvido. De ahí que en países como Chile y Argentina, en el cono sur de América, y España en Europa, pueda encontrarse una destacada producción teórica al respecto.

En Colombia, los miembros de la organización Hijos e Hijas por la Memoria y contra la Impunidad, asocian el problema de la impunidad a la manera como han sido administrados en el país los olvidos y los recuerdos por parte de las élites conservadoras en el poder, en

torno a la lucha política y a la forma como el Estado, apelando a políticas de seguridad, nacional ha ubicado a sus padres y sus ideales en la orilla de enemigos. En ese sentido, deciden hacer memoria y luchar contra la impunidad, preocupados por la marginalización, el silencio y la estigmatización creada en torno a la lucha política de sus padres y madres. Para ellos la lucha es contra “una injustificable ‘razón’ de olvido”. (Gómez, Antequera, Chaparro & Pedraza, 2007, p.29)

Pero si bien el tema de la lucha contra la impunidad emerge con mayor claridad en transiciones de países que atravesaron regímenes autoritarios, en los que el Estado es el principal responsable de la violencia y los crímenes contra los derechos humanos. En casos como el de Colombia donde diferentes actores han participado del conflicto, causando múltiples victimizaciones a distintos sectores de la sociedad y cometiendo graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, el panorama se vuelve más complejo, porque: así como fue de diverso el conflicto, serán de diversas las posturas que entrarán a encarar las diputas por la memoria y los reclamos contra la impunidad.

En este escenario, si bien el caso de Luis Fernando ha sido abordado desde el campo de la memoria colectiva en relación con los acontecimientos que rodearon su muerte y con su labor como defensor de DDHH, poco se ha indagado por la afectación de estos crímenes sobre los familiares de la víctima, y por la lucha, a veces silenciosa y cargada de dolor, que han librado sus parientes contra la impunidad.

Por ello, la presente investigación desarrolla un ejercicio de recuperación de memoria sobre la lucha de los familiares de Luis Fernando por la superación de la impunidad. Esto implica recuperar la memoria del impacto que para la familia tuvo la muerte del abogado; conocer las acciones y procesos que desde el ámbito de la memoria, lo jurídico y lo político han desarrollado los parientes de la víctima para exigir verdad y justicia; e identificar los logros y obstáculos que se han encontrado en esta lucha.

La experiencia de la familia Vélez permite aproximarse al drama vivido por los parientes de estas víctimas y resulta importante de abordar porque indaga por otra faceta que ha sido menos explorada desde la memoria: el papel de los familiares de los defensores de derechos humanos en la lucha por la justicia y la verdad; y porque aporta a la construcción de un relato más amplio sobre las acciones, planificadas y continuadas, que se han puesto en marcha en el país tanto para cometer estos crímenes como para cubrirlos de impunidad.

Adicionalmente, el resultado de esta investigación podría ser un aporte a la construcción de memoria colectiva y a la labor de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Jurisdicción Especial de Paz.

## Metodología

Se desarrolla una metodología cualitativa, entendida “como la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Quecedo & Castaño. 2002, p.7). El término metodología, añaden los autores, hace referencia al modo en que el investigador enfoca los problemas y les busca respuestas partiendo de supuestos teóricos, perspectivas y propósitos.

El proceso investigativo del presente estudio de caso consultó fuentes documentales entre las que se cuentan archivos de prensa, documentos jurídicos, trabajos de grado, artículos académicos, investigaciones sociales y el archivo familiar que han acopiado las hermanas Vélez, el cual incluye fotografías, cartas, libros, recortes de periódico, objetos y documentos personales, afiches, comunicados y el proceso judicial.

En cuanto a las fuentes orales, el centro de la investigación estuvo puesto en las tres hermanas de la víctima, cuyos testimonios fueron complementados con los de algunos docentes o personas que conocieron al defensor de derechos humanos.

## Marco categorial

En el enfoque teórico, la investigación priorizó la construcción de un marco categorial que orientó el proceso de recolección, sistematización y análisis de la información, y que está compuesto por cuatro categorías. Las mismas se definieron teniendo en cuenta el planteamiento de Wlasic, citado por Barbosa, según el cual en los escenarios de justicia en contextos de transición “el combate a la impunidad aparece como un eje ordenador de los esfuerzos en materia de verdad, justicia y memoria” (2013: 99).

Partiendo de lo anterior, se desarrolló una indagación preliminar en fuentes documentales que se propuso profundizar en cada uno de estos conceptos y que, dada su afinidad con el caso estudiado, arrojó como resultado las siguientes categorías: *impunidad político-social*, *verdad histórica*, *justicia anamnética* y *memoria colectiva*.

Para efectos de la investigación se entiende por *impunidad político-social*, la concepción que tiene la organización argentina H.I.J.O.S., según la cual:

... la impunidad no es solo un asunto legal sino que permea todos los ámbitos de la sociedad, creando una cultura de impunidad que se revela en cierta apatía o nula capacidad de indignación; en una pasmosa tolerancia frente a los crímenes cometidos y conocidos; en una aceptación de que los centenares de torturadores, asesinos y desaparecidos tengan un lugar en la sociedad, no en la cárcel sino en las calles, en los restaurantes, en las pantallas de la televisión, en los almacenes, en las ceremonias oficiales y en las oficinas públicas. (Giraldo, 2004, p.52)

Esta dimensión social de la impunidad que incluye el silencio, la justificación y/o la aceptación resignada de las violencias cometidas, puede extenderse al hecho de renunciar a la exigencia de justicia, bien sea por miedo, desesperanza o por apelación al olvido.

La categoría de *verdad histórica*, se entiende como aquella verdad colectiva y plural, sobre los hechos ocurridos en el pasado, que se instaura en el relato histórico de una sociedad y que “se establece y legitima desde el punto de vista de las víctimas” (Rincón, 2005, p.337). De acuerdo con esto, la verdad histórica está relacionada con la manera como se construyen los relatos de un pueblo sobre su pasado y específicamente sobre lo que será dicho y validado en la historia, es decir, aquello que será asumido como lo que realmente ocurrió. No obstante, hay que tener en cuenta que según Mora:

... la verdad histórica no es una verdad objetiva que se devela en un altar sagrado de una vez y para siempre, sino una verdad eminentemente política que se elabora en disputa con otras verdades, donde quienes participan de estos procesos de producción de la verdad asumen un rol activo y productor de sentidos del pasado. (Mora, 2005, p.11)

Por su parte, la categoría de *justicia anamnética* o justicia de la memoria, se comprenderá a partir del concepto desarrollado por Mardonés y Mate (2003), según el cual, este tipo de justicia parte de una «nueva sensibilidad moral» que implica actuar frente a crímenes pasados y a derechos que les han sido negados a las víctimas. Es decir, la memoria es la base para hacer justicia a sus derechos.

Para la *justicia anamnética*, la víctima ocupa un lugar central, así como lo ocupan sus derechos a la verdad y la justicia, como parte de la reparación. En el caso de la violencia política, dicha reparación implica tres dimensiones del daño: personal, político y social.

De otro lado, la categoría de *memoria colectiva* será entendida como una construcción social que se debe a la existencia de “una serie de estructuras implícitas construidas socialmente respecto a la sociedad del momento” (Ramos, 2013, p.39). Es decir, lo que Halbwachs llamó los *marcos sociales de la memoria*: el tiempo, el espacio y el lenguaje.

En esta categoría, resulta importante la conceptualización de Rosa Belvedresi, para quien la memoria colectiva es “la memoria del pasado que dice algo sobre el futuro de una sociedad” y tiene un carácter de pluralidad, dado que se trata de “una construcción social que admite diferentes lecturas, soportes y regímenes que la hacen irreductible a una única expresión” (2013, p.138). Es desde esta perspectiva que se asume la categoría de memoria colectiva en esta investigación.

## Recolección de información

El proceso investigativo utilizó las siguientes técnicas de recolección de información: observación documental, observación participante y entrevistas semiestructuradas.

### *Observación documental:*

Usando esta técnica, entendida como la “observación indirecta de hechos, situaciones, realidades, acontecimientos, conductas o sujetos a través de documentos escritos, estadísticos, imágenes y sonidos” (Viskivichán & De Filippis, 2000, p.109), se realizó un *estado del arte* que, como lo plantearon Eumelia Galeano y Olga Lucía Vélez, permitió recuperar y reflexionar sobre el conocimiento acumulado acerca del objeto de estudio. (Galeano & Vélez, 2002, p.1)

La búsqueda, selección y análisis de textos se realizó a través del catálogo interno de la Biblioteca Carlos Gaviria Díaz de la Universidad de Antioquia, en Medellín, y de cuatro bases de datos bibliográficas en línea: Ebsco, DialNet, Redalyc y Jstor. Se referenciaron cerca de treinta documentos entre artículos de revistas, libros y tesis universitarias.

La observación documental también se usó en el *rastreo de los archivos familiares*, de los cuales se tomó una muestra de treinta documentos personales, judiciales, fotografías y objetos que son custodiados por las hermanas Vélez.

### *Entrevistas semiestructuradas:*

Las entrevistas semiestructuradas, definidas como aquellas que “parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados” (Díaz, Torruco, Martínez & Varela, 2013, p.163), complementaron el proceso de búsqueda documental, profundizando en la experiencia de vida y lucha contra la impunidad de las hermanas Vélez.

En desarrollo de la investigación se aplicaron dos entrevistas semiestructuradas a las hermanas Vélez. La primera se propuso lograr un acercamiento y un clima de confianza con los familiares. Indagó principalmente por la manera cómo recordaban a su hermano, tanto en el ámbito personal-familiar como en el espacio de lo público. En la fase de cierre, la entrevista estuvo orientada a rememorar el acontecimiento traumático y el sentido del archivo que ellas empiezan a configurar. La segunda entrevista indagó sobre problema de la impunidad, los derechos a la verdad, la justicia y la memoria, la lucha librada durante el proceso y la expectativa de los parientes en los escenarios de transición que se abren actualmente en Colombia.

### *Observación participante:*

Esta técnica de investigación entendida, según Martín, como aquella en la cual “el investigador se mezcla con los actores observados y participa en sus actividades junto a ellos”, pero en la que el investigador es quien “lleva a cabo todo el proceso metodológico, y el conocimiento al que llega es un producto elaborado a través de su análisis e

interpretación” (Martín, 2000, p.88), fue aplicada en las jornadas de revisión de archivos encabezadas por las hermanas Vélez como custodias de los documentos. Fue importante acceder al archivo junto a ellas y observar la manera como se comportaban frente a determinados documentos para apreciar sus emociones y expresiones corporales.

### Sistematización y análisis

Con base en el marco categorial, se construyó una matriz de análisis para facilitar la sistematización, selección y análisis de la información. La matriz se dividió por categorías, en cada una de ellas se consignó la siguiente información: *cita textual, fuente, tiempo, espacio, relación con otras categorías, observaciones*.

Así mismo se diseñó una ficha para clasificar la información relacionada con los tres objetivos específicos del estudio. En cada uno se consignó la información correspondiente a: *cita textual, fuente, anotaciones*.

En estos dos instrumentos se consignó la información recolectada en las entrevistas semiestructuradas, buscando clasificar y cruzar los testimonios, interpretaciones y sensaciones personales, con los planteamientos teóricos y los objetivos trazados.

De otro lado, para la clasificación de la información documental, se diseñó una tabla en la que se consignó la fecha, procedencia y temática de cada uno de los documentos analizados durante el estudio, así como apartes textuales para el análisis del caso y para la recuperación de testimonios, memorias y datos relevantes. Los ítems de esta tabla fueron los siguientes: *fecha y tipo de documento, persona o institución a la cual se dirige, remitente o autor, descripción o citas textuales, relación con las categorías de análisis, observaciones*.

## Memoria contra la impunidad

*“Me agrada que lo recuerden, me agrada saber que todavía hay gente que le agradece, que lo tiene en su memoria. Me agrada y también me duele. Son como dos sentimientos porque sí... me hablan de su vida y de su muerte, de su vida y de su sacrificio. Entonces eso es lo que yo siento: dolor y alegría de que se le recuerde y se le estime por algo que él pudo haber hecho en favor de los demás”.*

María Eugenia Vélez, hermana de Luis Fernando.

Cuando les pregunto a las hermanas Vélez si consideran que Luis Fernando tiene un lugar en la memoria colectiva del país, María Eugenia, la mayor, hace una mueca que revela inconformidad: tiene “un lugar muy chiquito para lo que fue Luis... para su martirio” (M.E. Vélez, comunicación personal, 22 de septiembre de 2018). Laura Victoria, quien le sigue, es menos optimista: “Está absolutamente ignorado, absolutamente olvidado. El único dolor es para nosotros desde la familia” (L.V. Vélez, comunicación personal, 26 de octubre de 2018). Pero Gloria Inés, la menor, piensa que su hermano “no ha sido olvidado”. (G. Vélez, comunicación personal, 5 de octubre de 2018)

En lo que expresan estas mujeres se aprecia cuán subjetiva puede ser la memoria y, a la vez, se hace visible el dolor que prevalece en la familia a 32 años del asesinato. También se nota el deseo de lograr que la memoria se extienda a un sector más amplio de la sociedad. Hasta ahora, afirma María Eugenia, Luis Fernando tiene lugar muy grande en su familia; un lugar intermedio en la Universidad de Antioquia, donde laboró como docente de derecho hasta su muerte; y un lugar muy pobre en el país y en la política. (M.E. Vélez, comunicación personal, 22 de septiembre de 2018)

La mujer tiene razón, fuera de su familia, la Universidad de Antioquia es el espacio donde más se ha conmemorado la vida y obra del abogado, principalmente por iniciativa de sus colegas de derecho y de la Asociación de Profesores (Asoproduea), de la cual fue presidente en la década de los setenta. No en vano, hoy la memoria de Luis Fernando sigue activa entre estudiantes y docentes. En el Alma Mater se erigió un busto con su rostro, se marcó con su nombre el Salón de los Consejos, se creó el Centro de Conciliación “Luis Fernando Vélez Vélez” en la Facultad de Derecho y se pintó un mural con los rostros de cuatro defensores de derechos humanos asesinados en 1987: Pedro Luis Valencia, Héctor Abad Gómez, Leonardo Betancur y Luis Fernando Vélez.

Pero saliendo del centro universitario, son menos los espacios, objetos y conmemoraciones que lo recuerdan. Podría decirse que los más destacados son la medalla cívica Luis Fernando Vélez Vélez, creada por la Alcaldía de Medellín como parte de las jornadas de premiación a la excelencia académica de los maestros de la ciudad; y la Casa de la Cultura de su natal Salgar, donde nació el 27 de noviembre de 1944, la cual lleva su nombre.

De cualquier manera, la pregunta es por qué si hay conmemoraciones y lugares que conservan y transmiten la memoria de Luis Fernando, para la familia es insuficiente. Parte de la respuesta puede estar en el dolor generado por el trauma de un pasado que no cesa y, por el contrario, se profundiza a causa de la impunidad jurídica, pero también política y social. No conocer aún a los autores materiales ni intelectuales, ver estancado el proceso judicial y ser testigos de un olvido selectivo en esferas sociales y políticas, como por ejemplo el partido Conservador al cual perteneció Luis Fernando y por el cual fue Concejal de Medellín, son algunas de las situaciones que acrecientan el dolor, la indignación y la desesperanza de la familia.

Este último asunto lo ampliaré más adelante. Por ahora, quisiera dar a entender que para las hermanas Vélez, la memoria colectiva requiere que el grueso de la sociedad conozca quién fue Luis Fernando y cuáles fueron sus obras como ser humano, académico y ciudadano. Pero sobre todo, implica que el Estado reconozca responsabilidades en su muerte y que los organismos de justicia esclarezcan la verdad y sancionen a los autores materiales e intelectuales.

Aquí pueden identificarse dos aspectos relevantes en el proceso de la familia Vélez que se relacionan entre sí. El primero es el «deber de memoria» que, de acuerdo con Jaramillo y Delgado, es un deber para con aquellos que murieron y es una obligación para quienes sobrevivieron y deben dar cuenta de lo que pasó. “Pero también es un llamado a la sociedad, para que a través del relato, exorcice, libere, reconstruya” (2011, p.131). El segundo es la memoria en perspectiva de futuro, que en este caso apunta al esclarecimiento, la realización de la justicia y la reparación integral a la familia y la sociedad. Al respecto, Belvedresi sostiene que “la efectividad política de la memoria depende de qué relación establece con el futuro como el horizonte de lo esperable, de lo deseable, de lo que no ha sido” (2013, p.156).

Estos aspectos se expresan en la insistencia de las hermanas Vélez de recordar la vida y obra de su hermano y, sobre todo, de hacer notar la deuda de verdad y justicia sobre este crimen. Evocar a Luis Fernando en el ámbito familiar implica exaltar su trayectoria académica como abogado y docente de derecho de la Universidad de Antioquia; su afición por las culturas indígenas y la museología, que le valieron el título honoris causa en Antropología en 1979; su especialización en teología; su compromiso con la defensa de los derechos humanos. Y, por encima de todo, es traer al presente el recuerdo de un ser humano que fue arrebatado a sus parientes “de manera injusta”.

Dicho esto, empiezo por recuperar el recuerdo que guardan las hermanas Vélez de Luis Fernando, no solo para situarlo como miembro de una familia y como un ser humano con historia, sueños e ideales, sino también para aproximarme a sentimientos que se remueven al evocar diferentes etapas de su vida. Situarse en el punto de vista de la familia resulta fundamental porque, según Halbwachs, la memoria colectiva familiar es la que posibilita el tránsito de la consciencia individual a la consciencia colectiva:

Esta memoria colectiva familiar es, en efecto, ejemplar y única. Expresa el modelo de referencia de todas las memorias colectivas por su condición preexistente, normativa, habitual y delimitadora de nuestro lugar (p. 147). Ella es única en su género, puesto que es también memoria afectiva vinculada a una red de funciones de parentesco. Esta memoria colectiva familiar ha sido la memoria inconsciente de cada hombre y es quizás por eso la memoria colectiva que da paso a las otras memorias colectivas. (Halbwachs, 2004, p.403)

De manera que esta recuperación de la memoria familiar posibilitará comprender mejor el impacto que generó este crimen en sus parientes y en la sociedad.

### Luis Fernando en la memoria familiar

Las rememoraciones de la infancia y la juventud de Luis Fernando son las que despiertan más alegría en sus hermanas. De niño, en Salgar, le gustaba improvisar obras de teatro y, en los diciembres, construía pesebres con cajas de tabaco y estropajo. “Él nos jugaba divino, nos daba cine debajo de las camas. Nos hacía perfumes con alcohol y cogía «mionas» que caían de los árboles. Él era todo”, recuerda Laura Victoria. (L.V. Vélez, comunicación personal, 5 de octubre de 2018).

Luis Fernando creció en una familia de siete hermanos: cuatro hombres y tres mujeres. Desde niño despertó interés por los relatos orales, atraído por los cuentos que narraba su padre cada noche. “Casi todos eran sobre indígenas o campesinos. Entre las leyendas que nos contaba había una que se llamaba “El entierro de don Vélez”, un señor que cabalgaba por las peñas de El Barroso, un río que pasa por Salgar” (M.E. Vélez, comunicación personal, 8 de septiembre de 2018). La influencia fue tan fuerte, que en su adultez, Luis Fernando recuperó relatos de tradición oral campesina e indígena, entre ellos la historia de don Vélez con la que ganó un concurso de cuento en España<sup>3</sup>.

Es posible que la literatura marcara otra vocación en la vida del abogado, su opción por defender a los excluidos, algo que descubrió a temprana edad en obras como *Los miserables*:

Un día le regalaron un pupitre lleno de libros, entonces nos fuimos y trajimos el pupitre y esa fue la felicidad. Después me dijo: «vea, este es maravilloso pero se lo tiene que leer al escondido porque está en el índice». Yo qué iba a saber qué era estar en el índice. «Léalo al escondido de mi mamá porque está prohibido». Y era *Los Miserables* de Víctor Hugo, qué libro tan bello, pero en esa época estaba prohibido por la iglesia. (M.E. Vélez, comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

La adolescencia de Luis Fernando transcurrió en la ciudad de Medellín, donde estudió en un colegio religioso antes de terminar su bachillerato en el Liceo Marco Fidel Suárez del

---

<sup>3</sup> “El entierro de don Vélez” fue incluido en la *Antología de la literatura oral hispanoamericana*, Instituto nacional del libro español. Madrid, julio de 1972. Recuperado de: <http://aeronautasyronistas.blogspot.com/2014/03/el-entierro-de-don-velez.html>

municipio de Bello. Luego ingresó a Derecho en la Universidad de Antioquia. Allí se rodeó de docentes, estudiantes e intelectuales, entre los que se destacan Carlos Gaviria, por ese entonces un reconocido líder docente que años después llegaría a ser Senador de la República; al igual que Héctor Abad Gómez, médico y destacado defensor de derechos humanos.

Siendo ya un hombre “serio, pero con un sentido del humor preciso” (M.E. Vélez, comunicación personal, 8 de septiembre de 2018), Luis Fernando se volvió el soporte de la familia. “Era el que estaba pendiente de mi mamá, de Gloria, de María Eugenia y sus hijos. Era demasiado servicial, no tenía nada de él”. (L.V. Vélez, comunicación personal, 5 de octubre de 2018)

También “era un tío increíble”, manifiesta Patricia, la hija menor de Laura Victoria. “Nosotros vivíamos en Pereira y en las vacaciones veníamos. En el día no lo veíamos porque estaba trabajando, pero en la noche llegaba, se cambiaba su ropa y se ponía a contarnos historias inventadas”. (P. Bernal, comunicación personal, 5 de octubre de 2018)

Pero aunque en esa etapa, la rememoración de la familia Vélez denota amor y orgullo, por la trayectoria profesional y el sentido humanista del abogado, también revela temor por su labor como defensor de derechos humanos en un contexto de represión y fuerte violencia política como el que atravesaba Colombia en los años ochenta. Patricia expresa la ambivalencia entre esos sentimientos:

Todos lo recordamos con amor, con orgullo. Cada vez que a uno le hablan de una persona buena se le viene la imagen del tío Luis a la cabeza, como alguien así especial, salido de contexto. También lo recordamos con tristeza, porque uno dice... bueno, las cosas que no se pueden cambiar. Es eso, como que uno quisiera que tanta gente conociera lo que él hizo, porque aunque para nosotros fue muy importante, su trabajo fue muy silencioso. Qué rico que más gente supiera de todas las cosas lindas en su vida cotidiana y de las historias que siempre escuchamos, porque llegaba a veces con una gallina como pago de algún trabajo. (P. Bernal, comunicación personal, 5 de octubre de 2018)

La gallina bajo el brazo es una de las múltiples anécdotas que recuerda la familia sobre la labor del defensor de derechos humanos. Como otros miembros del Comité, Luis defendía ante los tribunales a campesinos pobres, muchos de ellos detenidos por el Ejército y acusados de pertenecer a grupos armados ilegales. En múltiples ocasiones, el pago por sus servicios eran plátanos, yucas o gallinas, lo poco que tenían esas personas para retribuirle.

### **Asesinato del defensor de DD.HH. Impacto familiar y social**

El 9 de diciembre de 1987, la familia Vélez se enteró que Luis Fernando asumiría la presidencia del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, organización que estaba en el limbo desde el asesinato de su presidente, Héctor Abad Gómez, y del

tesorero, Leonardo Betancur Taborda, el 25 de agosto de ese mismo año. Ambos fueron baleados por sicarios durante el velorio de Luis Felipe Vélez Herrera, presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia (Adida), quien fue asesinado ese día en horas de la mañana. Como era de esperarse, la reacción de la familia ante la decisión de Luis Fernando fue de temor:

Yo iba por el barrio Belén y ahí en la esquinita del parque había una fondita, donde se tomaba licor y tinto, cuando yo vi a Luis sentado ahí, solo. Yo me entré y le pregunté: ¿Usted qué está haciendo? Es que uno no bebe solo. Y él dijo: «no, no, no». Entonces le dije: pida un aguardiente y nos lo tomamos. «No, yo con usted aquí no bebo», respondió él, pagó la cuenta y dijo: «vámonos pa' mi casa». Después yo caí en cuenta, él sabía que lo iban a matar, porque ya había asumido que iba a estar dirigiendo el Comité, y no quería estar conmigo ahí. Nos fuimos para la casa y estaba mi hija Clara que le dijo llorando: «ay Luis, usted para qué se va a meter en eso, usted por qué quiere que lo maten, es que lo van a matar, por favor, no se meta». En la casa hubo oposición. Clara le lloraba. Gloria y yo le decíamos “no se meta”. No sé si mi mamá no podía dimensionar el peligro que tenía. Y él dijo: «las cosas hay que hacerlas y si uno tiene que morir por lo que se debe hacer, tiene que morir». (M.E. Vélez, comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Este relato hace visible el dolor que sienten las hermanas Vélez cuando rememoran los hechos que rodearon el asesinato de Luis Fernando. Aún en la actualidad el impacto de su muerte genera periodos de depresión en la vida de las mujeres. La más afectada es Laura Victoria, quien está sometida a tratamiento psiquiátrico. “A nosotros se nos han muerto otros tres hermanos, dos en circunstancias muy dolorosas, pero igual a la muerte de Luis no hay nada. Para mí marcó la vida, antes y después”. (L.V. Vélez, comunicación personal, 5 de octubre de 2018).

Hablar del impacto que sufrió la familia conlleva también a considerar las afectaciones económicas, porque Luis Fernando asumía los gastos de la casa de su madre y, en ocasiones, apoyaba a María Eugenia. A la par con esto, la familia sintió una afectación moral por la discriminación que hicieron algunas personas contra la figura del abogado y las causas de su muerte. Los señalamientos vinieron incluso de altas esferas del Estado colombiano. Ejemplo de ello es la situación que dio a conocer Clemencia Hoyos, quien fuera Secretaria General de la Universidad de Antioquia y amiga cercana de Luis Fernando. En el año 2007, cuando se conmemoraron 20 años del asesinato del defensor, la abogada pronunció un discurso en el que reveló lo siguiente:

En la mañana del 18 de diciembre, cuando toda la Universidad lloraba el asesinato de Luis Fernando, ocurrido la noche anterior, el mensaje de Álvaro Tirado Mejía, Consejero para la Defensa de los Derechos Humanos, oficina adscrita a la Presidencia de la República, fue el siguiente: a su muerte no debería dársele una connotación universitaria, pues a lo mejor se trataba de problemas con sus amigos campesinos de San Cristóbal con los cuales practicaba la utopía del cultivo de papa, “negocio” en el cual pretendía incursionar también con Gaviria, sembrando en El Retiro... (Hoyos, 2007)

También la Universidad y el movimiento de derechos humanos sufrieron impactos por el asesinato de Luis Fernando. Parafraseando a Julio González, profesor de Derecho de la Universidad de Antioquia, la muerte de su colega ocurrió en un momento muy duro para el país, la ciudad y la universidad, que enfrentaba violencias como el asesinato selectivo de estudiantes y docentes.

El asesinato de Luis Fernando causó conmoción porque él era “un hombre muy culto, buen conversador, con muchos intereses en la teología y el derecho, que además fue director del Museo Universitario. Y sobre todo, era un ser humano muy generoso con las personas”. (J. González, comunicación personal, 24 de enero de 2019)

González recuerda que Luis Fernando les regalaba o prestaba dinero a empleados y estudiantes de escasos recursos, y les servía de fiador para que adquirieran electrodomésticos a crédito. En muchas ocasiones, el abogado terminó asumiendo deudas ajenas, cuyos pagarés pegaba en un muro de su oficina.

En su discurso, Clemencia Hoyos, recordó esa faceta caritativa del defensor y mencionó otros aspectos como su participación activa, en 1972, “en el movimiento profesoral contra el estatuto docente del entonces rector, Luis Fernando Duque”, cuyas reformas atentaban contra los derechos del profesorado. (Hoyos, 2007)

Sobre los impactos académicos, además de su aporte como docente de la Facultad de Derecho, y de su dedicación al derecho penal, la muerte truncó el trabajo que Luis Fernando venía haciendo en la recuperación de narraciones indígenas, del cual dejó una destacada obra: *Relatos tradicionales de la cultura Catía*, publicado en 1982 y reeditado en 2018.

Esa inclinación por las comunidades indígenas y campesinas también se extendió a su trabajo como defensor de derechos humanos. Sobre esta faceta, Carlos Gaviria, maestro y amigo de Luis Fernando, escribió lo siguiente:

“Una de las cosas que yo más lamento cuando se aprobó la Constitución de 1991 fue que no estuviera vivo Luis Fernando. Cómo hubiera disfrutado Luis Fernando el hecho de que a los indígenas ya no se les tratara como salvajes, sino que se respetara su cultura...” (Gaviria, 2002, p.21)

En ese sentido, el asesinato de Luis Fernando impactó también a las comunidades que venían recibiendo su acompañamiento y asesoría jurídica. Sobre este aspecto, Julio González recuerda con humor una anécdota en una comunidad del municipio de Cañasgordas en Antioquia:

“Él les ayudó a que les titularan la tierra. Le dio el título a la cacica —la lideresa— y le dijo que no se lo entregara a nadie —refiriéndose a personas ajenas como medida de prevención para evitar que les robaran el predio—. Un día cualquiera vinieron varios indígenas a su

oficina a decirle que la cacica se estaba muriendo y decía que no le entregaba el título sino a Luis Fernando en el cielo”. (J. González, comunicación personal, 24 de enero de 2019)

Y en relación con el impacto que tuvo la muerte de Luis Fernando en el movimiento de derechos humanos, puede decirse que su asesinato profundizó la crisis que atravesó el CPDH a fines de los ochenta. En ese periodo, “el Comité se preocupó por el creciente número de asesinatos y desapariciones forzadas que se registraban en Medellín, denunciaba (sic) públicamente las múltiples violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, pero también las acciones de los grupos paramilitares y sus vínculos con otros sectores de la sociedad”. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017, p.337)

El CPDH nació en 1979 en un contexto social y político adverso marcado por el Estatuto de Seguridad del presidente Julio César Turbay Ayala (1978-1982), que amparado en el *estado de sitio* les concedió facultades de policía judicial a las Fuerzas Militares. Esto, aunado a la emergencia y expansión del paramilitarismo, agudizó la violencia política en el país, e hizo que el discurso de muchas organizaciones fuera “estigmatizado y asociado con la izquierda armada, lo que generó a su vez asesinatos, amenazas y desapariciones hacia aquellos que promulgaban estas denuncias de violaciones de los derechos humanos”. (CNMH, 2017, p.335)

La violencia se recrudeció con el exterminio de líderes de la Unión Patriótica, partido político de izquierda creado en 1985 en medio de las negociaciones de paz del Gobierno colombiano con las guerrillas FARC, ELN, M-19 y EPL. A un año de su creación, la UP reportaba 300 militantes asesinados (Verdad Abierta, 2016).

En Antioquia, los integrantes del CPDH sufrieron uno de los periodos más violentos en el segundo semestre de 1987, y aunque era consciente de su destino, Luis Fernando tuvo la valentía de asumir la presidencia:

Después del asesinato del Dr. Abad, de Leonardo y del exilio de Gaviria, me llamó y me dijo en su estilo de dientes apretados: “me van a nombrar Presidente del Comité de Derechos Humanos, y voy a aceptar porque un amigo suyo dijo: “no arriaremos las banderas”. Sabía que su suerte estaba echada porque aunque nunca conocimos amenazas en su contra —él no iba a permitir que se supiera—, su vulnerabilidad era obvia. Lo tenía tan claro que el día de su asesinato realizó actividades como pagar deudas de natilleras que se vencían en enero, y dejó demasiado arreglados sus asuntos, con el pretexto de que era el fin de año; cuando al lunes siguiente entré a la que fuera nuestra oficina, me percaté de que él sabía que algo más que el año calendario se iba a terminar. (Hoyos, 2007)

Después de Luis Fernando, otros líderes del Comité fueron asesinados: Carlos Gónima, el 22 de febrero de 1988; y Jesús María Valle Jaramillo, el 27 de febrero de 1998. Estos asesinatos selectivos diezmaron a un movimiento que defendía los derechos de comunidades excluidas y exigía respeto por el derecho a la vida en un periodo de intensificación del

conflicto armado. Parafraseando a Martha Soto, vocera en Antioquia del CPDH, el impacto de esa violencia generó un daño hasta ahora irreparable, porque, a pesar de que se ha intentado reconstruir el Comité, los esfuerzos se quedan cortos no solo en el nivel organizativo sino también en sus alcances jurídicos, sociales y políticos. (M. Soto, comunicación personal, 21 de enero de 2019)

Lo que esta historia también deja ver es que la muerte de estos defensores afectó en general a la sociedad, al privarla de ciudadanos activos en la construcción de la democracia, la solución dialogada al conflicto armado y la *noble causa* de los derechos humanos.

### Lucha por la memoria, la verdad y la justicia

En la familia Vélez, los procesos de memoria y lucha contra la impunidad los lideran Laura Victoria y María Eugenia. Para esta última, es “una responsabilidad como hermana mayor”, pero también una forma de retribución: “yo he sentido que él me amparó mucho a mí, yo ahora también lo estoy amparando en su memoria” (M.E. Vélez, comunicación personal, 22 de septiembre de 2018). Laura Victoria tiene un sentimiento similar y por eso ha participado, junto a María Eugenia, en procesos y actos de memoria colectiva. Pero Gloria Inés, la hermana menor, ha optado por el silencio aunque deja claro que no se trata de olvido, sino de una forma más íntima de recordar a su hermano:

Yo creo que yo he recordado demasiado, pero he expresado muy poquito. Por ejemplo, a esas manifestaciones públicas, María Eugenia y Laura han ido, han llevado pancarta. Yo no, yo lo he llevado más en el corazón, no me gusta hacer una manifestación pública. Es algo tan mío que como mío voy a morir con eso. Pero irme a una marcha, ir a hablar en nombre de Luis... yo no. No sé si soy muy cobarde, no es por falta de interés... (G. I. Vélez, comunicación personal, 5 de octubre de 2018)

En más de 30 años de lucha contra la impunidad, las hermanas Vélez han desarrollado distintas acciones para reclamar verdad y justicia. Desde lo político han exigido la actuación de diferentes instituciones del Estado y han solicitado apoyo a funcionarios y dirigentes del país con la esperanza de que contribuyan en el proceso. También han escrito cartas a medios de comunicación buscando que se haga memoria y presión social sobre este caso. E incluso, en el año 2008, Laura Victoria y María Eugenia participaron en una marcha contra la impunidad liderada por las víctimas de crímenes de Estado en Medellín. En esa ocasión llevaron un pasacalle grande con una fotografía de Luis Fernando y la frase: “20 años de impunidad”.

Desde lo jurídico, la familia ha exigido celeridad en el proceso judicial. Durante un tiempo recibieron apoyo del Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos, organización de abogados que heredó parte de las banderas del Comité. Posteriormente, por cuenta propia, los parientes de Luis Fernando adelantaron otras iniciativas, como enviar derechos de petición para exigir información sobre los avances del proceso, tratar de activar rutas de investigación, o pedir que el crimen de Luis Fernando sea declarado de lesa humanidad.

En 2005, la familia solicitó participar en Justicia y Paz, proceso de justicia transicional que inició con la desmovilización paramilitar y la implementación de la Ley 975 de ese año. Pero, en ese escenario de transición tampoco encontraron verdad y justicia. Al ver agotadas las instancias en Colombia, en 2017 María Eugenia, en nombre de sus parientes y con el apoyo de su hijo José, envió el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidiendo que el crimen sea declarado de lesa humanidad, que se desarrollen las investigaciones a fin de evitar la impunidad, y que se repare a la familia.

Ya en el ámbito de la memoria, las hermanas Vélez han seleccionado y resguardado su propio archivo con documentos que dan cuenta del proceso judicial, de su lucha contra la impunidad y de la vida y obra del abogado. Además han participado en conmemoraciones y han transmitido en la familia la memoria de su hermano. A Luis Fernando se le recuerda en espacios familiares como las celebraciones de navidad; el cumpleaños de Laura Victoria, que coincide con la fecha en que fue asesinado; y las historias que los adultos les relatan a niños y jóvenes. “Las hijas de los sobrinos perfectamente conocen la historia de Luis, tanto los nietos de Laura como las nietas de María Eugenia” (G. Vélez, comunicación personal, 5 de octubre de 2018). De hecho, “cada nieta tiene un librito de esos que Luis escribió”. (M.E. Vélez, comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

## La justicia que reclaman las víctimas

Desde 1991 el proceso judicial por el asesinato de Luis Fernando está estancado. El 12 de noviembre de ese año el Juzgado 49 del Tribunal Superior de Medellín declaró auto inhibitorio en la investigación dando cierre a las diligencias. Posteriormente, debido a la presión de la familia, el caso pasó de un despacho a otro sin arrojar resultados, ni en la justicia ordinaria ni en la transicional. Ahora, el riesgo del proceso es que el sistema judicial lo cierre definitivamente dejando en total impunidad a los autores del crimen, quienes ni siquiera han sido identificados.

Frente a este panorama, cobra relevancia la necesidad de desarrollar un modelo de *justicia anamnética*, como el que plantean Mardonés y Mate, en el que las víctimas y la reparación

al daño causado sean el eje central, y en el que la memoria sea la base del proceso; algo que hasta ahora no se ha dado con la familia Vélez.

De hecho, cuando le pregunto a María Eugenia dónde le gustaría que se recordara a Luis Fernando, responde: “en la justicia. Es que ha sido una burla. Eso no tiene razón de ser en un país que se dice democrático” (M.E. Vélez, comunicación personal, 22 de septiembre de 2018). Por ello, al analizar el caso bajo la *justicia anamnética*, se identifican aspectos relevantes en relación con la lucha de la familia.

Un primer asunto tiene que ver la necesidad de romper las barreras de tiempo y espacio que encierran tradicionalmente a la justicia. Esto se puede relacionar con la insistencia familiar para que el crimen de Luis Fernando sea declarado de lesa humanidad y con la decisión de sus hermanas de llevar el caso ante un tribunal internacional: la CIDH.

Lograr que el crimen de Luis Fernando sea declarado de lesa humanidad sería de alguna manera un aspecto reparador para la familia porque, expresa María Eugenia, “han pasado 32 años y justicia no hay. Entonces lo que yo quisiera antes de morirme, o si me muero, es que mis hijos puedan seguir buscando justicia”. (M.E. Vélez, comunicación personal, 22 de septiembre de 2018)

No en vano, el 14 de octubre de 2014 la familia envió un derecho de petición a la Fiscalía solicitando declarar la lesa humanidad en el caso. Dicha solicitud fue hecha una semana después de que se conociera que los homicidios de Héctor Abad Gómez y Luis Felipe Vélez, asesinados el 25 de agosto de 1987, fueron declarados por esa institución como crímenes de lesa humanidad. Al respecto el entonces Vicefiscal General de la Nación, Jorge Perdomo, dijo que:

Detrás de los crímenes estuvo la facción paramilitar ‘los Tangueros’, creada por los hermanos Castaño Gil y cuya base era la finca ‘las Tangas’, en Córdoba. Estos asesinos “lanzaron una ofensiva contra defensores de DD.HH. en Antioquia, dejando un sinnúmero de víctimas, entre ellas 38 de Adida y 24 del Comité Permanente para la Defensa de los DD.HH.”, dijo Perdomo. (Mata & Rivera, 2014)

La respuesta que recibió la familia Vélez, tras elevar su petición, es que el caso está en proceso de estudio para verificar si reúne o no los requisitos de lesa humanidad. La pregunta que se hacen sus hermanas es ¿por qué el crimen de Luis Fernando no ha tenido el mismo reconocimiento que el de sus colegas?

Ahora bien, si consideramos que en Colombia hubo violencia política en el asesinato planificado de defensores de derechos humanos a finales de los ochenta, a la luz de la *justicia anamnética* vale preguntarse ¿qué tipo de daño se causó y cuál es la reparación que ello implica? Parafraseando a Mate, en casos de violencia política el daño es triple. El

primero es un daño personal, corresponde a la afectación física y psicológica; el segundo es político, consistente en la negación del derecho a la ciudadanía y en el mensaje político que envía la agresión ocasionada; y el tercero es social, representado en la fractura y empobrecimiento de la sociedad. (Mate, 2012, p.104)

Dicho esto, el autor argumenta que hacer justicia al daño social requiere recuperar para la sociedad a las víctimas y a los victimarios. Y esto implica que:

... a la víctima se la recupera a través del reconocimiento político al que me refería anteriormente, y que consiste en decir públicamente que esos ciudadanos asesinados, no solamente son ciudadanos de pleno derecho, sino que la significación del daño sufrido es el referente obligado para el nuevo proyecto político democrático. (Mate, 2012, p.105)

En relación con el victimario, Mate plantea que se requiere un proceso de reconciliación en el que el victimario tenga rostro y reconozca el daño causado sin justificarlo, entendiendo lo injusto de la violencia que utilizó para defender sus ideas. (2012, p.106-107)

Pero aquí surge un problema para el caso de Luis Fernando, y es que la impunidad ha sido tan alta que ni siquiera se conoce el rostro de los victimarios. Entonces, ¿cómo reparar el daño causado? Este punto podría representar un nudo, pues para las hermanas Vélez “la reparación principal es la verdad y la justicia” (M.E. Vélez, comunicación personal, 20 de octubre de 2018). A ello se suma que Gloria Inés, más que la cárcel como castigo, espera que los victimarios de su hermano le digan por qué lo asesinaron y quién dio la orden; mientras que Laura Victoria pediría un arrepentimiento sincero de su parte “como una manera de redignificar a Luis Fernando”. (L.V. Vélez & G. Vélez, comunicación personal, 26 de octubre de 2018)

No obstante, hay un aspecto que podría abrir camino en este sentido, y es la presunta responsabilidad del Estado, por acción u omisión, en el asesinato sistemático de defensores de derechos humanos en las décadas de los ochenta y noventa. Un antecedente es la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado colombiano por su responsabilidad en el asesinato de Jesús María Valle Jaramillo, el 27 de febrero de 1998 siendo presidente del CPDH. Dicha condena consideró aspectos como la falta de investigación y sanción a los responsables. Esto implicó que el Estado reconociera su responsabilidad y en 2015 pidiera perdón público a la familia Valle Jaramillo. (Hernández, 2015)

En el caso de Luis Fernando, también han surgido indicios de la presunta responsabilidad de miembros del Estado. De hecho, el 22 de junio de 2016, el excomandante del bloque Cacique Nutibara de las Autodefensas Unidas de Colombia, Diego Fernando Murillo Bejarano, alias “Don Berna”, declaró ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín que recibió una carta de María Eugenia Vélez preguntando por la muerte de su hermano, a la cual respondió lo siguiente:

Le dije que escuché una vez al comandante Carlos Castaño decir que él personalmente participó en la muerte de este señor. Y ya las otras conclusiones que le entregué a la señora era que en esa época Carlos estaba en la ciudad y él andaba, o se identificaba, con un carné del B2 [inteligencia militar], por ende, tenía algún vínculo con autoridades militares, y él era muy cercano al general [del Ejército] Rito Alejo del Río. (Hernández, 2016)

A esto se suman otros asuntos como que el día de la muerte de Luis Fernando, éste fue interceptado por un retén del Ejército a las afueras de Medellín, sobre la misma vía en la que sería acribillado horas más tarde. Para la familia, esta situación tampoco fue suficientemente investigada en el proceso judicial. Por ello, María Eugenia considera que el Estado debe reconocer su responsabilidad en el crimen porque “ahí había fuerzas, había generales, había gente que todavía vive y que debería dar la cara”. (M.E. Vélez, comunicación personal, 20 de octubre de 2018)

Lo que habría que añadir, es que el reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado debería llevar implícito un compromiso con el esclarecimiento de la verdad, empezando por sus propias instituciones. Y eso es importante de anotar si se relaciona con el perdón y la reconciliación que, en la visión de Reyes Mate, citado por Jaramillo, “no pueden olvidar, ni incitar a la impunidad, sólo transformar la culpabilidad moral en responsabilidad política (64)” (Jaramillo. 2011: 280). Un ideal difícil cuando hasta ahora lo que ha existido para la mayoría de familias de los defensores asesinados, es impunidad.

### Impunidad genera dolor, indignación y desesperanza

La impunidad para María Eugenia, es evitar que se castigue al culpable, “como tender un manto oscuro sobre los asesinatos, sobre las cosas que ocurren, entonces la impunidad es la mentira, es la falacia, es el huírle a la verdad, es algo muy malo que tiene este país” (M.E. Vélez, comunicación personal, 20 de octubre de 2018). Para Laura Victoria es “no haber tenido derecho ni a la verdad, ni a la justicia, ni a la reparación” (L.V. Vélez, comunicación personal, 26 de octubre de 2018). El caso de su hermano reúne todo eso: “desde el principio del asesinato de Luis Fernando se vio que no había interés en descubrir la verdad, es como si en este país, sobre esa época de la historia, no se quisiera conocer la verdad” (M.E. Vélez, comunicación personal, 20 de octubre de 2018).

Desde el ámbito judicial, puede decirse que sobre estos crímenes ha existido *impunidad de hecho*, que según Wilder Tyler, citado por Escobedo (2013), es aquella que:

... deriva de la debilidad de las instituciones, en especial de los poderes judiciales, alimentada por actos que obstaculizan la marcha de los procesos o corroen la independencia y la imparcialidad de la justicia. Muchas veces se traduce en la negativa de las fuerzas de seguridad de proporcionar las pruebas necesarias para identificar a los

autores de los abusos contra los derechos humanos, en la resistencia de los funcionarios presuntamente implicados a declarar ante los tribunales, en la falsificación de registros públicos, o en la intimidación y la amenaza a las víctimas, jueces, abogados y testigos. (Escobedo, 2013, p.22-23)

Pero también ha existido impunidad política, y de eso da cuenta una anécdota que refiere Laura Victoria.

Impunidad absoluta, porque no les ha dado la gana, porque tuvimos la oportunidad de que nos ayudara la persona que más nos podía ayudar en ese entonces, que era el Presidente de la República, y se le solicitó a él que nos ayudara y no nos ayudó. [Luego] yo lo confronté en la iglesia del Verbo Divino, lo que me dijo fue: *'Laura, yo extradité a los paramilitares'*. Yo le dije: es que yo no te estoy preguntando eso, yo te estoy preguntando por qué no nos ayudaste a esclarecer el asesinato de Luis Fernando. (L.V. Vélez, comunicación personal, 26 de octubre de 2018)

El expresidente Álvaro Uribe Vélez, a quien refiere Laura Victoria en su anécdota, es primo de la familia. Por eso durante su gobierno (2002 - 2010) las hermanas buscaron infructuosamente su apoyo para resolver el caso de Luis Fernando.

Como esta anécdota, ha habido otras situaciones que dan muestra de la impunidad política y social que se ha tejido en Colombia sobre los crímenes de líderes y defensores de derechos humanos y, en este caso particular, de Luis Fernando. Valga recordar el mensaje de Álvaro Tirado Mejía, citado por Clemencia Hoyos, diciendo que a la muerte del abogado "no debería dársele una connotación universitaria".

Las marcas de la indiferencia se repiten una y otra vez para las hermanas Vélez por parte de sectores políticos, sociales y estatales. Muestra de ello son las cartas sin respuesta, los llamados infructuosos para que la Fiscalía investigara el caso dentro de Justicia y Paz, los discursos que estigmatizan a los líderes y defensores, y el silencio de los medios de comunicación. Respecto a estos últimos, Laura Victoria expresa:

"En el momento en que lo asesinaron se dio a conocer en todos los medios y pues ventilaron el problema, pero después en ninguna parte. Yo misma le escribí a Darío Arismendi [director de Caracol Radio], a Revista Semana, hice varios intentos para que alguien que tuviera voz visibilizara la figura de Luis para que no dejaran olvidar la memoria. Y en ninguna parte encontré [respuesta]". (L.V. Vélez, comunicación personal, 26 de octubre de 2018)

Frente a este tipo de situaciones, Nelson Cauco y Manuel Garretón, citados por Best, refieren la existencia de una «impunidad cultural, histórica y política», en la que el desinterés de los medios de comunicación "explicita la clara intención de borramiento o

invisibilización de nuestro pasado reciente y evidencia cómo las víctimas continúan ocupando un lugar marginal en nuestra sociedad” (Citados por Best, 2011, p.14).

Lo que se puede colegir, es que para la familia Vélez la impunidad profundiza el dolor, la indignación y la desesperanza, y a la vez se convierte en una barrera para posicionar un relato de memoria en perspectiva de futuro; más en un país en el que la violencia se repite, en el que la verdad y la justicia son deficientes, y en el que prevalecen sectores de la sociedad que justifican el asesinato.

Todo esto, nubla a su vez el valor social y político de la labor de los líderes y defensores de derechos humanos. De ahí que para Laura Victoria “el asesinato más inútil sea el de Luis Fernando” (L.V. Vélez, comunicación personal, 26 de octubre de 2018). En ello coincide María Eugenia:

De nada sirvió porque la situación nunca se arregló, porque lo mataron a él y nada pasó, la impunidad sigue y la injusticia sigue. ¿Qué me da esa sensación? Ver que las cosas siguen iguales, se repite el ciclo: que los paramilitares y que los guerrilleros y, mire ahora, matando otra vez defensores. (...) Da una desesperanza, como que no hay que hacer, como que hágase lo que se haga no se le encuentra sentido... (M.E. Vélez, comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Este tipo sentimientos le dan razón a la afirmación de Carlos Beristain (2008) de que “la impunidad supone no solo un nuevo impacto para las víctimas y sus familiares, sino que les excluye de la historia del país y contribuye a mantener el poder de los perpetradores”. (Citado por Best, 2011, p.14)

En esa misma línea, resulta pertinente citar un caso del contexto colombiano: la experiencia de la organización Hijos e Hijas, que asocian la impunidad a la manera como en el país las élites en el poder han administrado los olvidos y los recuerdos en torno a la lucha política, y a la forma como el Estado, apelando a estrategias de seguridad nacional, ha ubicado a sus padres y sus ideales en la orilla de enemigos:

No parece haber lugar en la memoria de este país para reconocer en los hombres y mujeres mancillados, sus propuestas, sus motivaciones e incluso su cultura. Por supuesto, en esa historia se han encubierto las estrategias de terrorismo de Estado impartidas en contra de los proyectos políticos de izquierda, de la legal y la ilegal, que sitúa nuestras experiencias en el ejercicio de la violencia y la impunidad. (Gómez, Antequera, Chaparro & Pedraza, 2007, p.33)

Lo que concluyen los miembros de esta organización es que, en Colombia, su lucha es contra «una injustificable ‘razón’ de olvido» que se ha instalado en la sociedad. Algo que también se puede encontrar en el caso de la familia Vélez.

## Disputas por la memoria y la verdad

Sí algo tiene un lugar preponderante en el relato que construye la familia en torno al asesinato de Luis Fernando, es la necesidad de conocer la verdad. Las preguntas son las mismas que se hacen otras víctimas del conflicto colombiano: ¿qué pasó?, ¿por qué? y ¿quiénes son los responsables? Pero el déficit de verdad deja grandes vacíos sobre esas cuestiones. Éstos tienden a llenarse con interpretaciones y conjeturas que las víctimas elaboran en su rememoración del pasado, generando, por ejemplo, que las hermanas Vélez deduzcan en su relato la responsabilidad del Estado y traten de interpretar el por qué:

Yo le digo a modo mío. Los cuerpos de inteligencia del Estado y los paramilitares. Y más los cuerpos de inteligencia, el DAS. ¿Por qué? Porque les hacía mucho daño, porque era muy buena persona, porque les abría los ojos a los que no los tenían muy abiertos. Porque le ayudaba al indígena y al pobre, y al estudiante que no tenía con qué pagar nada. Y eso la élite social no lo acepta, nunca lo ha aceptado, ni en este momento ni antes. (L.V. Vélez, comunicación personal, 5 de octubre de 2018)

Esta reflexión tiene una fuerte carga política y refleja una memoria que ha tratado de comprender lo que pasó con base en el contexto social y político del país. Pero dicha interpretación entra en conflicto con el relato de algunos sectores militares, sociales y políticos que niegan la presunta connivencia entre agentes del Estado y paramilitares, y que han estigmatizado a los defensores de derechos humanos, asociándolos con grupos insurgentes para deslegitimarlos, excluirlos o justificar sus muertes.

Lo anterior, nos lleva a asumir el planteamiento de Jelin de que la confrontación de las memorias colectivas de las víctimas con la memoria oficial implica reconocer que las memorias son «objetos de disputas», enmarcados en relaciones de poder en las que sus participantes asumen un rol activo y productor de sentido (2002, p.2). Por ello, se hace “necesario centrar la mirada sobre conflictos y disputas en la interpretación y sentido del pasado, y en el proceso por el cual algunos relatos logran desplazar a otros y convertirse en hegemónicos”. (Jelin, 2002, p.40)

En esa línea, resulta importante la manera como la familia le da sentido a su proceso de memoria y lo pone en perspectiva de futuro tratando de interpelar el silencio que han guardado el Estado, sectores sociales y políticos del país, y exintegrantes de grupos armados que se han desmovilizado en procesos de justicia transicional. De cierta manera, esto representa que la disputa por la verdad se da también entre un olvido selectivo que favorece la impunidad y un deber de memoria que lucha contra ésta, en ocasiones de manera abierta, como cuando las hermanas acuden a los estrados judiciales y a escenarios públicos, o a veces de forma subterránea, como en el ámbito más íntimo que refirió Gloria.

Dicho olvido selectivo, vale anotar, lo constituyen “actos de omisión deliberados, la elusión intencionada, que pretenden cubrir con el silencio sucesos que se consideran indignos; el ocultamiento es, paradójicamente, su muestra”. (Mendoza, 2007, p.143)

Ahora bien, cuando se habla de disputas por la memoria y la verdad, la tensión se centra en establecer cuál relato es el verdadero y quién es su portador, algo que resulta complejo en un país como Colombia donde la prolongación del conflicto y la diversidad de actores ha dado lugar a múltiples verdades:

En el caso de las psiquis individuales, sólo existe una verdad: la del sujeto; pero en los pueblos y las naciones, sobre todo en aquellas donde han predominado violencias endémicas y guerras civiles, hay muchas verdades en juego y numerosos actores armados en disputa: las verdades de las víctimas de unos y de otros; las de los funcionarios públicos encargados de mantener el orden; las de intelectuales, periodistas y escritores que han intentado construir interpretaciones sobre lo acontecido; las de los actores civiles desarmados que apoyan, simpatizan o repudian a los diferentes grupos en conflicto, y las verdades incrustadas en los sentidos comunes y mentalidades de los habitantes urbanos y rurales que extrapolan su situación personal o local al conjunto de la sociedad. (Uribe, 2011, p. 43)

Esta explicación de la historiadora María Teresa Uribe, aunada al problema de la impunidad en Colombia, ayuda a comprender por qué para María Eugenia es casi imposible ver satisfecho el derecho a la verdad:

Tendría que ser que se diera una catarsis general en el país. No creo que yo llegue a ver la verdad en el caso de Luis ni en muchos casos de este país, es muy difícil. La verdad sería como que la gente asumiera sus responsabilidades, que dijera yo fui culpable, yo lo hice, yo actué por tales causas. (M.E. Vélez, comunicación personal, 20 de octubre de 2018)

Hablar de una catarsis colectiva tiene sentido cuando se asume que la *verdad histórica* es “una verdad eminentemente política que se elabora en disputa con otras verdades” (Mora, 2005, p.11). De ahí que ésta tenga un carácter colectivo y plural que se estable y legitima con las víctimas:

El derecho al esclarecimiento de lo sucedido involucra no sólo a la víctima —a su propio relato de lo experimentado por ella y a sus preguntas—, sino, también, a los victimarios y a la sociedad como un todo. Pero los involucra —y esto es fundamental— a partir del relato de la experiencia de la propia víctima. (Rincón, 2005, p.337)

Bajo esta perspectiva, el sentir de las hermanas Vélez es que su voz ha sido poco escuchada y que los esfuerzos por construir verdad y memoria histórica en la sociedad colombiana se han quedado cortos al momento de abordar el asesinato sistemático de los defensores de derechos humanos en los años ochenta y noventa, y particularmente el caso de Luis Fernando. Aunque reconocen que ha habido iniciativas importantes de parte de algunas instituciones, que “han tratado de llegar a profundidad a eso que sucedió, pero no han

contado ni con los recursos ni con el apoyo estatal. Son como intentos de buena voluntad, de deseo de que la sociedad mejore”. (M.E. Vélez, comunicación personal, 20 de octubre de 2018)

Entre esas iniciativas se cuentan las investigaciones *De memoria: cinco lecciones de vida*, que recupera la trayectoria de Héctor Abad Gómez, Leonardo Betancur Taborda, Carlos Gónima López, Luis Fernando Vélez Vélez y Jesús María Valle Jaramillo; *Violencia política y derechos humanos en Colombia. Victimización de defensores de derechos humanos en Medellín a finales del siglo XX*; y *Memorias de una guerra urbana*, también conocido como el informe *Medellín ¡Basta Ya!*, producido por el Centro Nacional de Memoria Histórica. A ellas se suman otras acciones conmemorativas, algunas impulsadas por sectores sociales y otras incluso por el Estado, como el memorial a los defensores de derechos humanos alojado en la sala central del Museo Casa de la Memoria en Medellín. Todos son esfuerzos valiosos que hacen aportes a la memoria colectiva, pero que aún resultan insuficientes a los ojos de una familia que, a causa de la impunidad, mantiene vivos sentimientos de dolor, desesperanza e indignación.

## Conclusiones

Luego de conocer y analizar el proceso de memoria familiar desarrollado por los parientes de Luis Fernando y su lucha contra la impunidad, se puede establecer que las hermanas Vélez han logrado, entre otros asuntos, mantener vigente la imagen del abogado tanto en la familia como en algunos entornos cercanos; construir un relato, al menos oral, que lo redignifica como miembro de una familia, académico, defensor de derechos humanos y, sobre todo, como ser humano; acopiar un archivo que podrá ser útil a futuros procesos de memoria y verdad; e incidir en la Fiscalía para que el caso sea analizado como posible crimen de lesa humanidad.

Hay que añadir que en este proceso también es importante el aporte que han hecho otros sectores sociales y académicos, como el movimiento estudiantil, la Facultad de Derecho y la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia, que han promovido la memoria de Luis Fernando en el ámbito universitario.

Por otro lado, el estudio permite identificar aspectos que han dificultado el proceso de la familia Vélez, como la tramitología y la negligencia de algunos funcionarios e instituciones públicas, el paso del tiempo con el riesgo de que la investigación precluya, y la posible participación de agentes del Estado en el crimen, lo que puede entorpecer la investigación.

En relación con la impunidad, emergen asuntos importantes que ayudan a entender la complejidad de éste y otros casos similares. Uno de ellos es que la continua repetición de ciclos de violencia contra líderes y defensores de derechos humanos, aunada al déficit de verdad y justicia en el caso de Luis Fernando, ocasiona en las hermanas Vélez sentimientos de desesperanza y frustración, a la vez que profundiza el dolor e impide la posibilidad de concretar un proceso de duelo que les permita superar el trauma de la pérdida.

Pero eso que resulta problemático, a su vez ha ejercido influencia en la lucha contra la impunidad, debido a que las hermanas Vélez sienten un deber de memoria que no les permite alcanzar dosis de olvido, que podrían resultar sanadoras en cierto grado, sino que las impulsa a insistir en sus demandas de verdad y justicia. Esto guarda relación con el enunciado de Horkheimer según el cual: “si las atrocidades dejan de ser recordadas, pierden la existencia y, por tanto, desaparece toda pretensión de validez de sus demandas” (Citado por Mardonés & Mate, 2003, p.118).

En cuanto a la justicia anamnética, se puede concluir que para las hermanas Vélez la verdad es el aspecto más importante en su proceso de reparación al daño causado, puesto que las tres priorizan el esclarecimiento de la verdad, pero tiene diferencias en cuanto a la necesidad o no de que haya castigo. Para Gloria Inés basta con que con los victimarios reconozcan su responsabilidad y digan todo lo que saben sobre los hechos, las motivaciones y los autores. Para Laura Victoria, además de lo anterior, es necesario que sientan arrepentimiento sincero (L.V. Vélez & G. Vélez, comunicación personal, 26 de octubre de

2018). Y para María Eugenia, junto a todo lo anterior, debería existir una sanción social con privación de la libertad. (M.E. Vélez, comunicación personal, 20 de octubre de 2018)

Así mismo, resulta importante tener en cuenta la dimensión política del crimen de Luis Fernando, la cual, si bien no ha sido establecida por la justicia, dada la impunidad que existe sobre el caso, puede deducirse de la labor del abogado como defensor de derechos humanos; del contexto de violencia en el que ocurrió su muerte, atravesado por la persecución y los asesinatos selectivos a defensores, dirigentes de izquierda y líderes sociales; y, particularmente, de que Vélez fue el segundo de tres presidentes del Comité Permanente de Derechos Humanos asesinados en menos de seis meses en Antioquia. En este sentido, un reto que aún tiene la familia es lograr que Luis Fernando sea plenamente reconocido como una víctima de la violencia política, algo que está estrechamente relacionado con la posibilidad de que su crimen sea declarado de lesa humanidad. De alcanzar esa dimensión, el proceso de reparación por este caso debería contemplar los tres niveles del daño que plantea Mate: personal, político y social.

De otra parte, hay que decir que las demandas de la familia por declarar la lesa humanidad y su iniciativa de llevar el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, demuestran que en Colombia ha sido insuficiente la labor de la justicia ordinaria en este crimen y también el papel que tuvo el proceso de justicia transicional iniciado con la Ley 975 de 2005. Lo anterior, le da relevancia a la apuesta de la justicia anamnética por superar las barreras de tiempo y espacio para poner en el centro los derechos de las víctimas.

Finalmente, el caso estudiado deja ver que en Colombia los marcos sociales, en los que la familia Vélez desarrolla su proceso de memoria y su lucha contra la impunidad, no han tenido las transformaciones necesarias para permitir que emerja con fuerza una narrativa que posicione a Luis Fernando, y en general a los defensores de derechos humanos asesinados, en un sector más amplio de la sociedad, y que contribuya a la construcción de la verdad y a la realización de la justicia como lo demandan sus parientes. Muestra de lo anterior, es el déficit de verdad y justicia que tuvo el proceso transicional de Justicia y Paz, pero también la férrea oposición que enfrentan en la actualidad la Jurisdicción Especial de Paz y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, por parte de sectores políticos y sociales, partidarios del actual Gobierno, que pretenden impedir que salga a la luz la participación de agentes del Estado y terceros civiles en el conflicto armado.

## Bibliografía

- Barbosa Delgado, F. (2013). La memoria, la historia y el derecho a la verdad en la Justicia Transicional en Colombia: una paradoja irresoluble en el conflicto armado colombiano. *Revista Derecho del Estado*, 31. P. 97-117.
- Belvedresi, Rosa. (2006). "Consideraciones acerca de la memoria, el olvido y el perdón a partir de los aportes de P. Ricoeur". *Revista Latinoamericana de Filosofía*, Vol. XXXII Nº 2. Págs. 199 - 211.
- Best Urday, Kristel. (Mayo de 2011). La demanda de justicia y los reveses de la impunidad. Reflexiones en torno a la construcción de las memorias de los familiares a partir de la judicialización del caso Parcco Pomatambo (Perú). *Aletheia* (1) Nº 2. Argentina: Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. P. 1-17.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017), Medellín: memorias de una guerra urbana, CNMH - Corporación Región - Ministerio del Interior - Alcaldía de Medellín - Universidad EAFIT - Universidad de Antioquia, Bogotá.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2007). Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Bogotá, Colombia. Recuperado de: [http://www.coljuristas.org/documentos/libros\\_e\\_informes/principios\\_sobre\\_impunidad\\_y\\_reparaciones.pdf](http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/principios_sobre_impunidad_y_reparaciones.pdf)
- CPDH. (21 de diciembre de 2011). Historia. *Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.comitepermanente.org/index.php/quienes-somos/historia>
- Daleo, Graciela. (2007). El movimiento popular y la lucha contra la impunidad en Argentina. *Revista HMiC* N. 5. P. 221-236.
- Díaz Bravo, Laura & Torruco García, Uri & Martínez Hernández, Mildred & Varela Ruiz, Margarita. (Julio – septiembre de 2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, Vol. 2, Núm. 7. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Pp. 162-167.
- El Espectador. (10 de enero de 2019). En 2018 fueron asesinados 172 líderes sociales: Defensoría del Pueblo. *El Espectador*. Recuperado de:

<https://www.elspectador.com/noticias/judicial/en-2018-fueron-asesinados-172-lideres-sociales-defensoria-del-pueblo-articulo-833374>

- Escobedo Barrondo, Astrid Odete. (2013). *El concepto de impunidad, su abordaje en los instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional*". Tesis de master universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos. Universidad Carlos III de Madrid, España.
- Galeano Marín, María Eumelia & Vélez Restrepo, Olga Lucía. (2002). *Investigación Cualitativa. Estado del arte*. Medellín: Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Centro de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas.
- Gaviria, C. (Septiembre de 2002). ¿Mártires? No ¡Héroes! *Periódico Alma Mater*, N° 503, Universidad de Antioquia, Medellín.
- Giraldo, J. 2004. *Búsqueda de Verdad y Justicia: seis experiencias en posconflicto*. Bogotá: Cinep.
- Gómez, Diana, & Antequera, José, & Chaparro, Daniel, & Pedraza, Óscar. (2007). Para no olvidar: hijos e hijas por la memoria y contra la impunidad. *Antípoda*, (4). P. 27-46.
- Halbwachs, M. (2004). *La memoria colectiva*. Traducción de Inés Arroyo. Prensas Universitarias de Zaragoza, 1era edición. España.
- Halbwachs, Maurice. (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. Traducción de Manuel A. Baeza y Michael Mujica. Postfacio de Gérard Namer. Rubí (Barcelona): Ed. Anthropos.
- Hernández Cifuentes, Y. (11 de julio de 2016). Familiares de Luis Fernando Vélez aún claman verdad y justicia. *Agencia de Prensa IPC*. Recuperado de: <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2016/07/11/luis-fernando-velez-defensor-derechos-humanos-memoria-verdad-justicia-5798/>
- Hernández Cifuentes, Y. (28 de febrero de 2018). El Estado pidió perdón, pero falta más que eso en el caso de Jesús María Valle. *Agencia de Prensa IPC*. Recuperado de: <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2015/02/28/el-estado-pidio-perdon-pero-falta-mas-que-eso-en-el-caso-de-jesus-maria-valle/>
- Hoyos, C. (2007). [Discurso leído por Clemencia Hoyos en agosto de 2007 en Medellín]. Copia en posesión de María Eugenia Vélez.

- Instituto Popular de Capacitación (IPC) y Corporación Jurídica Libertad (CJL). 2010. Memoria de la Impunidad en Antioquia. Medellín, Colombia: IPC.
- Jaramillo Marín, Jefferson y Delgado Barón, Mariana. (2011). “Deber de Memoria y razones de olvido en la justicia transicional colombiana”. Análisis Político N° 71. Bogotá, enero-abril: págs. 129 – 147
- Jaramillo, Jefferson. (2011). [Reseña del libro *Justicia de las víctimas. Terrorismo, memoria, Reconciliación*, de J. Reyes Mate]. *Universitas Philosophica* N° 56 año 28, enero – junio. P. 278-282.
- Jelin, Elizabeth. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI de España Editores: Madrid.
- Mardonés, José M. & Mate Rupérez, Manuel. 2003. La Ética ante las víctimas. En torno a una justicia anamnética. Rubí (Barcelona): Ed. Anthropos.
- Martín, Lorena. (2000). La observación. En: G. Mendicoa, Manual teórico-práctico de la investigación social. Buenos Aires: Espacio editorial. P. 88.
- Mate Rupérez, Manuel. (2012). La memoria principio de la justicia. *Ars Brevis*. P. 100-110.
- Mata, Nelson. & Rivera, Daniel. (6 de octubre de 2014). Crímenes de Vélez y Abad son de lesa humanidad. *El Colombiano*. Recuperado de: [https://www.elcolombiano.com/historico/crimenes\\_de\\_velez\\_y\\_abad\\_son\\_de\\_les\\_a\\_humanidad-EFEC\\_314257](https://www.elcolombiano.com/historico/crimenes_de_velez_y_abad_son_de_les_a_humanidad-EFEC_314257)
- Mendoza García, Jorge. (2007). Sucinto recorrido por el olvido social. *Polis*, Vol. 3, N° 2. México: Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana. P. 129-159.
- Mora, Nazarena Belén. (2005). Juicios por la verdad histórica, rituales de la memoria (tesis de licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Ciencias Antropológicas. Argentina.
- Pérez Porto, Julián & Gardey, Ana. (2012). Definición de Impunidad. *Definición.de*. Recuperado de: <https://definicion.de/impunidad/>

- Quecedo, Rosario & Castaño, Carlos. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, núm. 14. España: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Vitoria-Gazteis. Pp. 5-39
- Ramos Delgado, David. (2013). La memoria colectiva como reconstrucción, entre lo individual, la historia, el tiempo y el espacio. *Realitas*. Vol. 1, Nº 1, enero-junio. Barranquilla (Colombia). P. 37-41.
- Redacción El Tiempo. (26 de diciembre de 2008). Corte Interamericana condenó a Colombia por la muerte de Jesús María Valle. *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4737474>
- Rincón Covelli, Tatiana. (2005). La verdad histórica: una verdad que se establece y legitima desde el punto de vista de las víctimas. *Revista Estudios Socio-Jurídicos* [en línea]. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73309909>
- Torres Avila, J. (2013). La memoria histórica y las víctimas. *Jurídicas* Nº 2, vol. 10. Manizales, Universidad de Caldas.
- Uribe de Hincapié, María Teresa. (2011). Estado y sociedad frente a las víctimas de la violencia. *Desde la Región* Nº 54, noviembre. Corporación Región: Medellín (Colombia). P. 37-48.
- Verdad Abierta. (15 de septiembre de 2016). Exterminio de la UP fue un genocidio político. *Verdad Abierta*. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/extermio-de-la-up-si-fue-un-genocidio-politico/>
- Viskivichán, Isabel y De Felippis, Irma. (2009). La observación documental. En: G. Mendicoa, Manual teórico-práctico de investigación social (ed.). Buenos Aires: Espacio editorial.